



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Centro General de Padres y Apoderados Colegio Americano**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.323

SANTIAGO, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de

M. Y. M. R. L. H.
MORM/POV/CRP/REG/ELG/101b
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENDA, **Región del Libertador General Bernardo O'Higgins**
 - 6.- **Centro General de Padres y Apoderados Colegio Americano** (Dirección: calle Chillán N° 337, comuna de San Fernando)
 - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 8917-13

Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por el **Centro General de Padres y Apoderados Colegio Americano**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **26 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, el **Centro General de Padres y Apoderados Colegio Americano** ha entregado el Vale a la Vista – 03, N° 6179322, del Banco Estado, de fecha 06 de septiembre de 2013, tomada a favor de este Servicio, por un monto de **\$727.748.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **26 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Centro General de Padres y Apoderados Colegio Americano**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Ocupando nuestro tiempo libre”**.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$727.748.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará al **Centro General de Padres y Apoderados Colegio Americano** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO AMERICANO

En Santiago de Chile, a **26 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (s), doña **Paulina Ortega Véliz**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Centro General de Padres y Apoderados Colegio Americano**, en adelante también “la entidad”, R.U.T. N° 65.663.700-5, representado por su Presidenta, doña **María Elena Pino Dinamarca**, ambos con

domicilio en calle **Chillán N° 337**, comuna de **San Fernando**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Ocupando nuestro tiempo libre**", en la Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins, en adelante también "el programa".

El **Centro General de Padres y Apoderados Colegio Americano** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").

2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$727.748.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$727.748.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas

- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La personería de doña **Paulina Ortega Véliz**, como Directora Nacional (s) emana de lo establecido en los Artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en concordancia con el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior

y Seguridad Pública, que Fija Planta de Personal del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y con la Resolución N° 48, de 23 de marzo de 2012, que la nombra en el cargo de Jefe de División-Función Administración y Finanzas.

La personería con la que comparece doña **María Elena Pino Dinamarca**, como Presidenta del **Centro General de Padres y Apoderados Colegio Americano**, consta del Certificado N°273, de fecha 16 de mayo de 2013, de la I. Municipalidad de San Fernando, en relación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

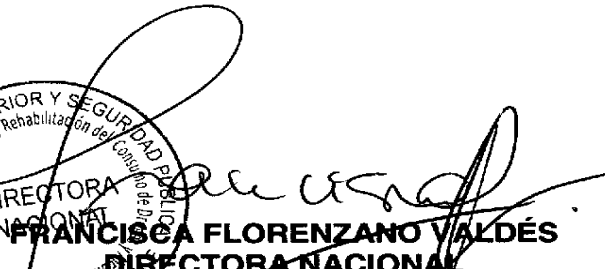
DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **María Elena Pino Dinamarca**. Presidenta. **Centro General de Padres y Apoderados Colegio Americano**. Paulina Ortega Véliz. Directora Nacional (s). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

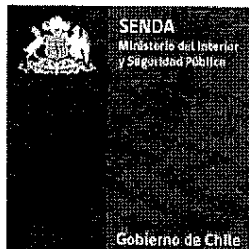
ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público al **Centro General de Padres y Apoderados Colegio Americano**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



DIRECTORA NACIONAL
FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**CENTRO GENERAL DE PADRES COLEGIO AMERICANO SAN FERNANDO**", RUT N°65.663.700-5, no registra deudas con este Servicio.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'O' and 'P' followed by a vertical line.

OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

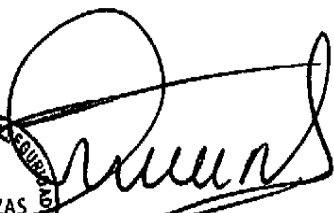

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

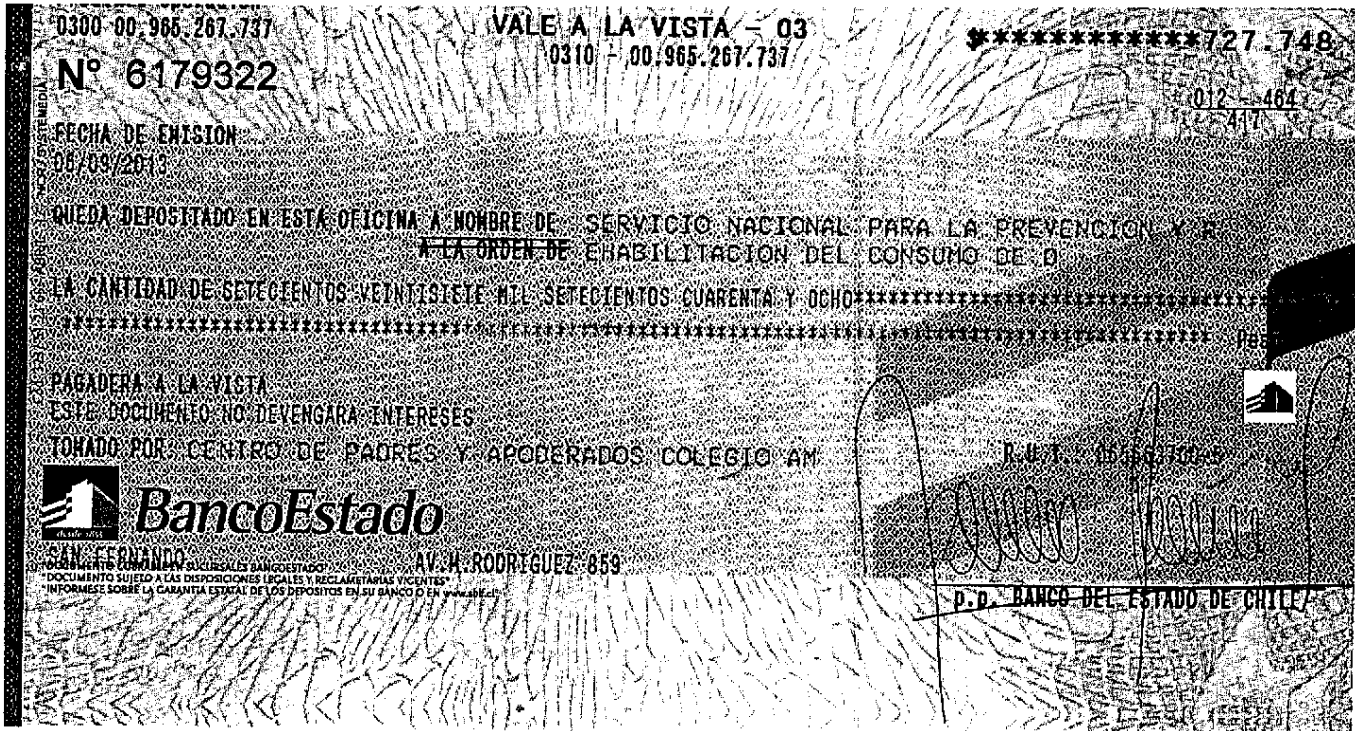
**CERTIFICADO N° 907
FECHA 24-09-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3323
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Centro General de Padres y Apoderados Colegio Americano , para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.444.636.088
Presente Documento Resolución Exenta	727.748
Saldo Disponible	365.985.164



BITA GONZÁLEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO



CONDICIONES GENERALES PARA CAPTACIONES

DEPOSITOS A PLAZO FIJO

Devengarán intereses y reajustes sólo hasta el día del vencimiento prefijado en el documento.

DEPOSITOS A PLAZO RENOVABLE

Para efectuar el cobro de estos documentos, se dispone de 3 días hábiles bancarios contados desde el vencimiento del plazo a que se hubieren pactado; en caso contrario, se renovarán automáticamente desde la fecha de vencimiento y por un plazo igual al original, con las condiciones y tasas de interés vigentes a la fecha de vencimiento.

RETIRO ANTICIPADO DE DEPOSITOS A PLAZO

Para solicitar el retiro anticipado de un depósito a plazo fijo o renovable, el titular deberá hacerlo por escrito al Banco, con al menos 3 días hábiles bancarios de antelación a la fecha en que desea hacerlo efectivo. En cualquier caso, el Banco tiene la facultad de aceptar o rechazar la Solicitud de Retiro Anticipado de Depósito a Plazo. Si el Banco acepta la Solicitud, podrá pagar intereses y/o reajustes sin necesidad de cumplimiento de plazos mínimos de permanencia del depósito. Para calcular el valor a liquidar, los montos devengados serán determinados de acuerdo a las tasas de mercado vigentes.

EXTRAVIO O DETERIORO DE DOCUMENTOS

En casos de extravío, hurto o deterioro parcial del documento, el portador deberá solicitar judicialmente que se declare el extravío ante el Juez de Letras en lo Civil que le corresponda, para que una vez cumplidas las formalidades legales, pueda ejercer sus derechos como portador del documento; asimismo, podrá solicitar al Juzgado de Letras la suspensión provisional del pago.

Para realizar estas gestiones, deberá previamente obtener del Banco un certificado de vigencia del documento en cuestión, conteniendo los datos necesarios para individualizar el depósito.

61.02.1



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO AMERICANO

En Santiago de Chile, a **26 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (s), doña **Paulina Ortega Véliz**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Centro General de Padres y Apoderados Colegio Americano**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **65.663.700-5**, representado por su Presidenta, doña **María Elena Pino Dinamarca**, ambos con domicilio en calle **Chillán N° 337**, comuna de **San Fernando**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

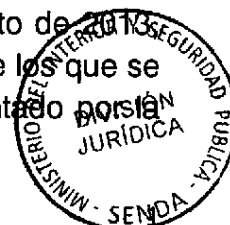
PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Ocupando nuestro tiempo libre**", en la Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins, en adelante también "el programa".

El **Centro General de Padres y Apoderados Colegio Americano** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.



El programa tendrá una duración de **3** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$727.748.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$727.748.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

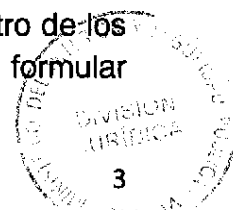
En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.



Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

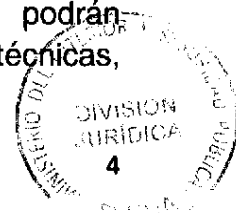
SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.



OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.



De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

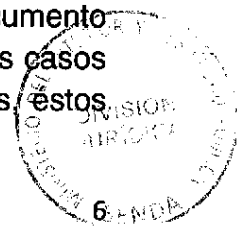
El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos,



deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La personería de doña **Paulina Ortega Véliz**, como Directora Nacional (s) emana de lo establecido en los Artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en concordancia con el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Fija Planta de Personal del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y con la Resolución N° 48, de 23 de marzo de 2012, que la nombra en el cargo de Jefe de División-Función Administración y Finanzas.

La personería con la que comparece doña **María Elena Pino Dinamarca**, como Presidenta del **Centro General de Padres y Apoderados Colegio Americano**, consta del Certificado N°273, de fecha 16 de mayo de 2013, de la I. Municipalidad de San Fernando, en relación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Maria Elena
MARÍA ELENA PINO DINAMARCA
PRESIDENTA
CENTRO GENERAL DE PADRES Y
APODERADOS COLEGIO AMERICANO

CENTRO DE PADRES Y APODERADOS
COLEGIO AMERICANO
ROL: 65.663.700-5

Paulina
PAULINA ORTEGA VÉLIZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SENDA

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SENDA
REPUBLICA DE COSTA RICA





BancoEstado

CERTIFICADO

Banco Estado Oficina San Fernando 417, certifica que, Centro de Padres y Apoderados Colegio Americano, Rut: 65.663.700-5, mantiene vigente con nuestra Institución Cuenta de Ahorros N° 41762513852 desde 16 de Agosto del año 2013.

Se extiende el presente certificado, para ser presentado en Senda, a petición del interesado.



Yasna Peña y Lillo Navarro
Jefe Atención Clientes
Banco Estado
San Fernando 417

San Fernando, Agosto 20 de 2013

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL

**CENTRO DE PADRES Y APODERADOS
COLEGIO AMERICANO**

RUT

65.663.700-5

FECHA EMISIÓN

29-06-2006



*Utilice la oficina virtual del SII en Internet
www.sii.cl es más fácil, rápido y seguro*

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.



656637005

arc01wec0

N° DE SERIE: **20060183288**

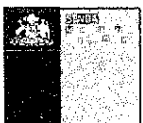
En caso de extravío, devolver esta tarjeta a la Unidad del SII más cercana.

**CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)**

06-02-021



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

**COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS**

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	"Ocupando nuestro tiempo libre"
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Ámbito social y formativo
DURACION PROGRAMA	3 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Del Libertador General Bernardo O'Higgins	Colchagua
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
San Fernando	Chillán Sur

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Centro General de Padres Colegio Americano San Fernando
RUT	65.663.700-5
DIRECCIÓN	Chillán # 337
TELÉFONO-FAX	072 - 2716328
E-MAIL	colegioamericano@tie.cl
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad privada sin fines de lucro

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	María del Pino Dinamarca
RUT	12.019.178-0
DIRECCIÓN	Chillán # 337
TELÉFONO-FAX	072 - 2716328
E-MAIL	colegioamericano@tie.cl



4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Mario Jorquera
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Vicepresidente
TELÉFONO	072 - 2716328
E-MAIL	colegioamericano@tie.cl

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	BANCO ESTADO		
Nº DE CUENTA	4176243557-6		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
			X
CERTIFICADO DE VIGENCIA	Indefinido		

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Felipe Pascual Fuentes	Profesor en educación media en Historia y Geografía.	Coordinador del Programa	12 hrs.
Karen Pinto Fuentes	Profesor(a) en Educación Física.	Encargada taller de danza artística	12 hrs.
Jorge Farías	Profesor(a) en Educación Física.	Encargado taller de hándbol	12 hrs.
Claudio Montenegro	Psicólogo	Encargado taller para padres	4 hrs.



7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Colegio Americano San Fernando	Chillán # 337	072 - 2716328	Infraestructura, equipamientos y recursos humanos.



8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

El establecimiento en que se ejecutará el proyecto, corresponde a una institución educativa llamada "Colegio Americano", de gestión particular subvencionado. Dicho centro educativo se encuentra ubicado en el sector céntrico de la ciudad de San Fernando, en un inmueble que está en proceso de reconstrucción (debido a los graves daños sufridos por el terremoto del año 2010), careciendo de los espacios apropiados para la recreación y de otros programas similares.

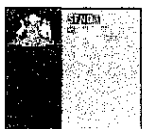
La matrícula del establecimiento consta de 609 alumnos, distribuidos en pre-básica (71 niños), básica (380 niños) y media (158 adultos). Esta última jornada dedicada exclusivamente a la educación de adultos, en la modalidad de 2 por 1. Cabe consignar el significativo grado de vulnerabilidad del alumnado, contando con un índice de vulnerabilidad de 63,4% y de la no adscripción a la Jornada Escolar Completa (J.E.C.).

La educación básica se divide en dos jornadas: de 1° a 4° básico (primer ciclo), en la jornada de la tarde; y de 5° a 8° básico (segundo ciclo) en la jornada de la mañana, contando, estos últimos, con toda la tarde de tiempo ocioso, con la complicación de que muchos de los padres trabajan en ambas jornadas y que otro porcentaje significativo es hijo educado en familias disfuncionales, ya sea hijo de madre soltera, hijo de padre soltero, o sólo viven con un tutor legal que no es padre o madre, careciendo de redes familiares de apoyo que puedan atender a sus hijos(as) durante las tardes.

Así mismo, es importante destacar que los estudiantes pertenecen a sectores de gran vulnerabilidad social y donde el consumo de drogas y alcohol es parte de su cotidianidad, disminuyendo la percepción de riesgo que esto implica. En esta línea, dentro de las orientaciones de detección precoz manifestadas por la ex CONACE el año 2007, nos dice que "entre los factores que ayudan al no consumo, están la influencia familiar y el involucramiento de los padres en las actividades de los hijos: Aquellos padres que "saben donde están sus hijos", conocen a sus amigos, establecen y hacen respetar horas de llegada y se preocupan por el rendimiento y asistencia escolar, entre otros, disminuyen tres veces la prevalencia de consumo en los hijos".

Al contrastar lo citado, con la realidad del establecimiento educativo, observamos que la situación se presenta de forma inversa, ya que al no estar adscrito a la JEC y a la necesidad laboral de los padres, los niños de la jornada de la mañana, carecen de la supervisión necesaria en las tardes, siendo esta situación, un gran factor de riesgo, que eventualmente los puede acercar al flagelo de las drogas.

En vista de lo anterior, es que como Centro de Apoderados del Colegio Americano, formulamos el siguiente proyecto, con el objeto de que los alumnos, especialmente vulnerables y del segundo ciclo, puedan ocupar el largo tiempo ocioso de las tardes, en talleres de danza artística y hándbol, para así alejarlos o atenuar los diferentes factores de riesgo que puedan encontrar en el entorno de sus hogares en el tiempo libre que tienen durante las tardes. Por último, en forma paralela y complementaria, nuestra intención es apoyar el proceso de certificación como establecimiento preventivo, en el cual está embarcado el establecimiento educativo donde se ejecutará el proyecto.

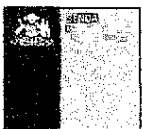


9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

La gran cantidad de horas libres disponibles en las tardes por los alumnos de 5° a 8° básico, en entornos significativamente vulnerables, ubicados en sectores preferentemente periféricos de la ciudad y de gran exposición al flagelo de las drogas y del alcohol, nos obliga a realizar una intervención tendiente a blindar a los estudiantes de los factores de riesgo mencionados. Debemos destacar, además, que la situación laboral de los padres, muchos temporeros agrícolas y agroindustriales, sometidos a turnos de tres jornadas, contribuyen al bajo apoyo académico y a una baja supervisión de los niños. Esto último, es un factor de riesgo relevante que, eventualmente, puede favorecer la exposición de los jóvenes a situaciones de iniciación al consumo de drogas, sobre todo en entornos vulnerables.

Es por eso que instancias de prevención y de ocupación del tiempo libre se hacen relevantes para generar y fortalecer habilidades de prevención del consumo de drogas, que a través de acciones sociales y deportivas, nos permitan desarrollar competencias preventivas. La ausencia de este tipo de instancias en sus entornos, nos permiten tener la convicción que la ocupación de sus tiempos ociosos los mantendrán al margen del consumo de drogas y alcohol, o por lo menos, retrasarían su iniciación.



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El proyecto "Ocupando nuestro tiempo libre", se llevará a cabo en el establecimiento del Colegio Americano de San Fernando. Centro educacional particular subvencionado, reconocido por el Ministerio de Educación y ubicado en la calle Chillán # 337 de la ciudad de San Fernando; y también en el gimnasio de la Asociación de Discapacitados Físicos, localizado en calle Valdivia 833 de la misma ciudad.

Se debe destacar que el establecimiento educativo se utilizará para las actividades con los apoderados y el gimnasio de los "discapacitados", para las actividades deportivas con los alumnos.



11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

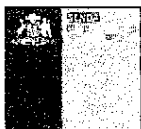
Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 10 a 14 años	Varones	25	Niños entre 10 a 14 años, preferentemente vulnerable, pertenecientes al Colegio Americano de San Fernando.
	Mujeres	25	Niñas entre 10 a 14 años, preferentemente vulnerable, pertenecientes al Colegio Americano de San Fernando.
Tramo etéreo 2 30 a 45 años	Varones	10	Padres, apoderados del Colegio Americano de San Fernando.
	Mujeres	10	Padres, apoderados del Colegio Americano de San Fernando.
TOTAL		70	



12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Evitar, a través de acciones sociales y deportivas de ocupación del tiempo libre, la iniciación temprana al consumo de alcohol y drogas, fortaleciendo habilidades y competencias preventivas en los alumnos del establecimiento educacional Colegio Americano de San Fernando.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
1. Desarrollar habilidades parentales, tendientes a fortalecer la relación padre e hijo.	75% de los padres participan en el taller de habilidades parentales.	Porcentaje de padres participantes en el taller de habilidades parentales.	Citaciones a participar al taller Listado de asistencia al taller de habilidades parentales. Fotografías.
2. Fomentar el buen uso de tiempo libre, a través de talleres de danza y hándbol, con los alumnos del segundo ciclo del Colegio Americano.	Niños(as) del Colegio Americano, participan en los talleres de danza y hándbol.	50 niños y niñas del Colegio Americano, participan en los talleres de danza y hándbol.	Autorizaciones a participar los talleres de danza y hándbol. Listado de asistencia a talleres. Fotografías.



13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

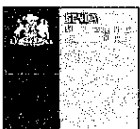
El positivo crecimiento económico que ha experimentado nuestro país en los últimos 30 años, ha generado un desarrollo nunca antes visto en nuestra Historia. Sin embargo, la adopción en extremo del modelo neoliberal de desarrollo, a conducido también a convertirnos en unos de los países más desiguales en distribución de ingreso de la OCDE, tan desigual que "el decil más rico gana 27 veces más que el decil más pobre" (OECD's 2013 Going for Growth: Reforming for a Strong and Balanced Recovery Remarks by Angel Gurría, OECD Secretary-General, Moscow, 15th February 2013), lo que no sólo se ha manifestado en condiciones de ingreso, sino también de vida. Esto a precarizado la situación laboral de nuestro país, que bajo la racionalización extrema de la empresa, ha generado trabajos de carácter inestable y mal remunerados.

Esta situación se ha hecho más patente en los sectores desfavorecidos de nuestra sociedad, los cuales han sido categorizados como vulnerables. En este sentido, definimos vulnerabilidad "como la pérdida de bienestar causada por el riesgo que proviene de la variabilidad del ingreso" (Paulina Henoch, *Vulnerabilidad Social. Más allá de la pobreza*, Serie informe social n° 128, Libertad y Desarrollo, 2010). Sin perjuicio de lo anterior, consideramos que la vulnerabilidad es un concepto que va más allá de la variabilidad del ingreso, incluyendo aspectos objetivos y subjetivos (por ejemplo la sensación de inseguridad) de la vida de las personas.

Los sectores vulnerables conviven con mayores niveles de violencia social, ligado esto a las situaciones de consumo y tráfico de drogas, "situación que afecta en mayor medida su libertad, su futuro y el de sus familias y, al mismo tiempo, erosiona cotidianamente sus capacidades y capital social" (*Guía Prevención en Barrios: Hacia políticas de Cohesión Social y Seguridad Ciudadana*, UAH, 2009).

La situación antes descrita, se acentúa cuando los niños provenientes de sectores vulnerables disponen de tiempo ocioso, y sobre todo cuando existe una precaria supervisión de los padres. En esta línea, establecemos una relación negativa entre la triada alumnos vulnerables, tiempo ocioso y ausencia o baja supervisión de los padres por motivos laborales. Todo esto en un entorno donde existe una prevalencia de los factores de riesgos que favorecen el consumo de drogas y alcohol.

Es por eso que consideramos relevante nuestro proyecto, como un medio de mantener al margen de los factores de riesgo que enfrentan los alumnos (as) del Colegio Americano, debido a todas las condicionantes antes mencionadas.



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

La forma en que se trabajará es a través de talleres activo-participativo, en el caso de los alumnos, y expositivo-participativo, para el caso de los apoderados.

Entre los conceptos claves sustentan la intervención son los siguientes:

- **Vulnerabilidad:** “alude a determinadas condiciones sociales que dejan a los sujetos en situación de fragilidad, desamparo e indefensión en donde los factores que la precipitan están constituidos fundamental y primariamente por los agentes sociales y del entorno (familia, escuela, barrio), y las carencias y dificultades para el desarrollo que de ellos se derivan” (*Prevención Selectiva con Jóvenes en Sectores Focalizados*, Documentos de Trabajo, CONACE, 2010).

- **Enfoque de Factores Protectores y de Riesgos:**

“**Factores de riesgo** Son las situaciones, conductas o elementos de la persona y el contexto que hacen más probable el consumo.

Factores de protección Son elementos que, en constante interacción, pueden contribuir a reducir las probabilidades de que aparezcan problemas relacionados con las drogas, apoyando el desarrollo del individuo, dado que sirven como amortiguadores o moderadores de los factores de riesgo” (*Orientaciones Generales para la Detección Precoz del Consumo de Drogas*, CONACE, 2007).



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad		PROMOCIÓN	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se procede a difundir los talleres del proyecto, llamando a la comunidad escolar del Colegio Americano a participar mediante las siguientes acciones:			
<ul style="list-style-type: none"> • Afiche en los diarios murales casa sala y curso del Colegio Americano. • Comunicaciones a los apoderados. 			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Colegio Americano San Fernando	1 semana	1 vez	2 hrs.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Resma Carta	1	3.500	3.500
Tinta impresora	1	45.000	45.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Coordinador	2 hrs.	6.193	12.386



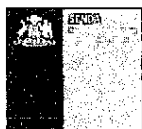
Actividad N° 2			
Nombre de la Actividad		Taller de danza artística	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se implementará un taller de danza para niñas-alumnas del segundo ciclo del Colegio Americano. Se desarrollará a través de clases teórico-prácticas.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Gimnasio Asociación de Discapacitados Físicos San Fernando.	3 meses	1 vez por semana	12 hrs.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Arriendo Gimnasio Asociación de Discapacitados Físicos San Fernando.	12 hrs.	15.000	180.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Radio con mp3	1	50.000	50.000
Petos deportivos	25	1.900	47.500
Conos PVC (deportivos)	50	300	15.000
Cintas	10	3.900	39.000
Aros gimnasia torpedó 60 cm.	20	1.900	38.000
Balón gimnasia rítmica Molten	10	5.900	59.000
Detalle de Gastos en Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Encargada taller de danza artística	10 hrs.	6.193	74.316



Actividad N° 3			
Nombre de la Actividad		Taller de Hándbol	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se implementará un taller de Hándbol para niños-alumnos del segundo ciclo del Colegio Americano. Se desarrollará a través de clases teórico-prácticas.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Gimnasio Asociación de Discapacitados Físicos San Fernando.	3 meses	1 vez por semana	12 hrs.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Arriendo Gimnasio Asociación de Discapacitados Físicos San Fernando.	12 hrs.	15.000	180.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Petos deportivos	25	1.900	47.500
Pelotas Hándbol	12	8.900	106.800
Detalle de Gastos en Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Encargado taller de Hándbol	12 hrs.	6.193	74.316



Actividad N° 4			
Nombre de la Actividad		Taller de Habilidades Parentales	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se implementará un taller de Habilidades Parentales para apoderados del segundo ciclo del Colegio Americano. Se desarrollará a través de clases expositivo-prácticas.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Establecimiento Colegio Americano San Fernando	3 meses	1 vez al mes	3 hrs.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Resma Carta	1	3.500	3.500
Tinta impresora	1	45.000	45.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Proyector Epson	1	250.000	250.000
Detalle de Gastos en Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Encargado taller de Habilidades Parentales (Psicólogo)	4 hrs.	6.193	24.772
Coordinador	4 hrs.	6.193	24.772



Actividad N° 5			
Nombre de la Actividad		Cierre	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realiza una muestra de danza artística a la comunidad escolar. A través de un acto escolar, se realiza una muestra del trabajo realizado en el taller de danza artística.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Establecimiento Colegio Americano San Fernando	1 semana	1 vez	1 hrs.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Radio mp3	1	50.000	50.000
Detalle de Gastos en Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Encargada taller de danza artística	2 hrs.	6.193	74.316
Coordinador	6 hrs.	6.193	24.772



16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Promoción	X		
2	Taller de danza	X	X	X
3	Taller de hándbol	X	X	X
4	Taller de habilidades parentales	X	X	X
5	Cierre			X



17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

El proyecto busca influir en las variables Factores protectores y de Factores de riesgos, asociados al consumo de drogas y alcohol que están expuestos en el tiempo ocioso los alumnos del Colegio Americano.

Cabe dejar en claro, que el proyecto es de mediano plazo (3 meses), lo que impide medir un impacto profundo en los agentes intervenidos, por lo cual, nuestra evaluación se orienta más bien a un monitoreo permanente a los objetivos y actividades propuestas en el período de implementación del proyecto. En este sentido, al final del programa se realizará a los alumnos y apoderados una encuesta de satisfacción (con una valoración de 1 a 7), sobre el cumplimiento de los objetivos planteados y sugerencias en caso de un eventual nuevo programa con las mismas características.

Finalmente, se realizarán reuniones mensuales con el equipo ejecutor, con el objetivo de evaluar permanentemente al programa y realizar los ajustes necesarios para los cumplimientos de los objetivos de la iniciativa.



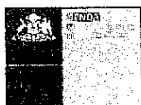
17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

- 1) Niños(as), alumnos(as) de Colegio Americano ocupan su tiempo libre durante las tardes, en los talleres de danza y hándbol.
 - 50 niños(as), alumnos(as) de Colegio Americano ocupan su tiempo libre durante las tardes, en los talleres de danza y hándbol.
- 2) Apoderados(as) del Colegio Americano participan en el taller de habilidades parentales.
 - 20 apoderados(as) participan en el taller de habilidades parentales.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Karen Paz Pinto Fuentes
EDAD	36
RUT	14.337.057-7
DOMICILIO	Jardín del Sur Poniente # 0445. Villa Jardín del Sur, San Fernando.
PROFESIÓN / OFICIO	Profesora en Educación Física
TELÉFONO	96200861
E-MAIL	kpintof@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

Licenciado en Educación, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, 2008.
Profesora en Educación Física, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, 2008.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

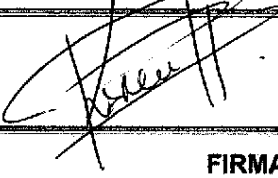
--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Encargada taller de danza.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Participaré activamente como encargada y ejecutora del taller de danza del proyecto "Ocupando nuestro tiempo libre".

17 de mayo de 2013	
FECHA	FIRMA



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL**Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

NOMBRE	Claudio Montenegro Hormazabal
EDAD	43
RUT	10.975.569-9
DOMICILIO	Calle Laja # 944, San Fernando
PROFESIÓN / OFICIO	Profesor General Básica Psicólogo
TELÉFONO	96842210
E-MAIL	Claudio.dirección@hotmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

Profesor General Básica, mención Lenguaje y comunicación, Universidad de Playa Ancha, 1998. Licenciado en Psicología y título de Psicólogo, Universidad de Playa Ancha, 2006.
--

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)


Especialización clínica en abuso sexual infantil, Pontificia Universidad Católica de Chile, 2009.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Monitor taller "habilidades parentales"

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Participará activamente en el programa "Jugando a la Prevención", impartiendo el taller para padres y apoderados de "Habilidades Parentales".

17 de mayo de 2013	
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Jorge Farias Maturana
EDAD	29
RUT	15.698.392-6
DOMICILIO	Villa Venecia Joaquín Prieto # 368
PROFESIÓN / OFICIO	Profesora en Educación Física
TELÉFONO	64687714
E-MAIL	jorgefarias.maturana@hotmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

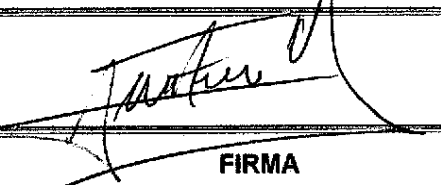
Profesor de Educación Física, Deportes y Recreación para Básica y Media, Universidad Mayor, 2011.

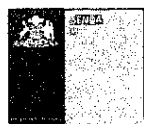
ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Encargado taller de Hándbol.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Participaré activamente como encargado y ejecutor del taller de Hándbol del proyecto "Ocupando nuestro tiempo libre".

17 de mayo de 2013	
FECHA	FIRMA



CURRÍCULO VITAE PERSONAL**Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

NOMBRE	Felipe Pascual Fuentes
EDAD	29
RUT	15.218.990-7
DOMICILIO	Lautaro Yankas nortes # 0416. Villa Jardín del Sur, San Fernando.
PROFESIÓN / OFICIO	Profesora en Educación Media en Historia y Geografía
TELÉFONO	92252609 / 84224440
E-MAIL	fpascual83@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

Licenciado en Educación, Universidad del BíoBío, 2007.
Profesor en Educación Media en Historia y Geografía.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

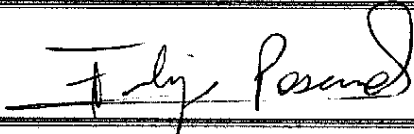
Encargado SENDA Colegio Americano de San Fernando.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Coordinador proyecto "Ocupando nuestro tiempo libre".

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Participaré activamente como coordinador del proyecto "Ocupando nuestro tiempo libre", velando por el cumplimiento de los objetivos propuestos,

17 de mayo de 2013	
FECHA	FIRMA



EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$	
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS
Radio con mp3	2	50000	100.000		
Proyector Epson	1	250000		250.000	
Camara Fotográfica	1	80000		80.000	
Pelotas Handbol	12	8900	106.800		
Pelos deportivos	50	1900	95.000		
Conos PVC (deportivos)	50	300	15.000		
Cintas	10	3900	39.000		
Aros gimnasia torpedos 60 cm.	20	1900	38.000		
Balón gimnasia ritmica Molten	10	5900	59.000		
SUB TOTAL \$			452.800	330.000	0
TOTAL ITEM \$					

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ITEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DEL ITEM/APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	52.000	0	0	52.000	7,1%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	0	0	360.000	360.000	0,0%
PERSONAL	222.948	0	24.772	247.720	30,6%
EQUIPAMIENTO	452.800	330.000	0	782.800	62,2%
TOTAL	727.748	330.000	384.772	1.442.520	100,0%

María Pinos
María Elena Pino Divinosa

Firma y Nombre Representante Legal Entidad
 Centro General de Padres y Apoderados Colegio Americano

Anexos

Antecedentes administrativos que se indican en el N° 3.4 de las Bases



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

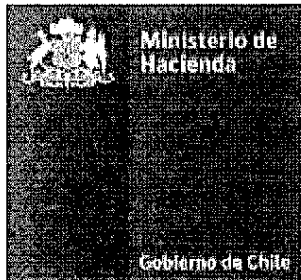
La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Centro General de Padres Colegio Americano, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En (), a Pantofundo 18-05 de 2013
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal María Elena Pino Dinamarca

Firma Representante Legal María Pino



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CENTRO GENERAL DE PADRES COLEGIO AMERICANO SAN FERNANDO**, RUT **65.663.700-5**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **05/01/2012**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: MARIA ELENA PINO DINAMARCA
RUT del Representante Legal	: 14.303.472-0
Nombre de la Institución	: CENTRO GENERAL DE PADRES COLEGIO AMERICANO SAN FERNANDO
RUT de la Institución	: 65.663.700-5
Fecha de emisión del certificado	: 17/05/2013

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA MUNICIPAL

CERTIFICADO N° 273 /

El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de San Fernando, certifica que la Organización Comunitaria Funcional denominada "**CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO AMERICANO**", tiene Personalidad Jurídica vigente en **Folio N° 667 del 25 de Mayo de 2006**, según consta en el Libro de Organizaciones Comunitarias de esta Municipalidad y su **Directiva Periodo 02 de mayo de 2013 al 02 de mayo de 2015**, según antecedentes proporcionados por la propia organización a la Municipalidad, es la siguiente:

PRESIDENTE:	MARÍA PINO DINAMARCA	12.019.178-0
VICEPRESIDENTE:	MARIO JORQUERA CIFUENTES	14.473.038-0
SECRETARIA:	BERNARDITA RIVEROS VERGARA	14.262.337-4
TESORERA :	LAURA MADRID MONTES	12.604.816-5
DIRECTORA:	GEOVANA ALVAREZ FARFÁN	11.367.902-6

Se extiende el presente Certificado para los trámites que la Organización estime pertinentes.


JORGE MORALES IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

SAN FERNANDO, mayo 16 de 2013. -
JMI/ccr

CONSULTA SITUACION TRIBUTARIA DE TERCEROS

Nombre o Razón Social: CENTRO DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO AMERICANO
RUT Contribuyente: 65663700-5

Fecha de realización de la consulta: 17-05-2013 13:00 hrs

Contribuyente presenta Inicio de Actividades: NO

Contribuyente autorizado para declarar y pagar sus impuestos en moneda extranjera: NO

Contribuyente es EMPRESA DE MENOR TAMAÑO PRO-PYME: NO

Observación : Recomendación General

Como recomendación general, siempre que se realicen transacciones comerciales con cualquier contribuyente, el SII aconseja verificar, en las opciones anteriores habilitadas, el timbraje del documento y que la actividad económica esté vigente en las bases de datos del Servicio. Además, se recomienda verificar que el domicilio y la actividad económica consignados en la factura o boleta que reciba, correspondan al vendedor o prestador del servicio ofrecido.

Para un mayor resguardo, se recomienda efectuar el pago con cheque nominativo o vale vista a favor del proveedor, anotando al reverso el RUT del emisor y número del documento recibido.

Si el contribuyente correspondiente al RUT consultado, no está de acuerdo o desconoce la situación informada en esta consulta, deberá concurrir a la unidad del SII correspondiente a su domicilio para aclarar o resolver su situación.

Esta consulta no constituye una certificación del comportamiento tributario del contribuyente. De esta manera, si para un RUT no aparecen observaciones, no significa que en una posterior auditoría no se detecten problemas.

[Ir a Menu](#)

[Consultar otro Contribuyente](#)